Treviño Garza PUBLICA No. 2 DE MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA

- - - - - - - - - - - -ESCRITURA NUMERO UNO- - - - - - - - - - - -

- - - - En la ciudad de Monclova, Distrito del mismo nombre, Estado de Coahuila de Zaragoza, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, yo, RAFAEL TREVIÑO GARZA, Notario Público número Dos en ejercicio en el expresado Distrito, HAGO CONSTAR: Haber recibido del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, para su protocolización y expedición a los herederos JESUS ESTANISLAO SILLER GONZALEZ, FLORENCIO SILLER GONZALEZ, doctor ABELARDO SILLER GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO SILLER GONZALEZ VIUDA DE VILLARREAL, OLGA SILLER GONZALEZ VIUDA DE ASIS, ELVA SILLER GONZALEZ e IRMA SILLER GONZALEZ DE VILLARREAL, de la hijuela que una vez inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente les sirva de titulo de propiedad de los inmuebles adjudicados, copia certificada en (62) sesenta y dos fojas útiles de diversas constancias deducidas del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS SILLER ROMO, las que se mandan agregar al Apéndice del Protocolo como parte integrante de la escritura y de las cuales se relaciona o transcribe, juntamente con el oficio de remisión, lo siguiente: - - - - - - - - - -

distinguida consideración. -AUTO DE RADICACION: - - - - - - - - - - - - - - - - - ""Monclova, Coahuila, a tres de Abril de mil novecientos setenta y nueve....Se tiene a JESUS ESTANISLAO, FLORENCIO, ABELARDO SILLER GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO SILLER GONZALEZ VIUDA DE VILLARREAL, OLGA SILLER GONZALEZ VIUDA DE ASIS, ELVA SILLER GONZALEZ DE CASTILLO, IRMA DEL REFUGIO SILLER GONZALEZ DE VILLARREAL, denunciando el fallecimiento del señor JESUS SILLER ROMO....Apareciendo de una de las certificaciones....acreditada la defunción denunciada... se tiene por radicado el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor Jesús Siller Romo.... Encontrando que en los términos del testamento exhibido se instituye a los denunciantes como sus únicos y universales herederos, se omite por lógica la junta a que se refiere el articulo 797 del ordenamiento legal citado.... para los efectos de la representación de la sucesión denunciada, se tiene como albacea testamentario a Jesús Estanislao Siller González, debiendo notificársele tal cargo para que dentro del término de tres dias manifieste si lo acepta y proteste su fiel y legal desempeño... inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial el testamento público abierto, el presente auto y el acta de la diligencia en la que el albacea acepte el cargo... Lo acordó y firmó el C. Licenciado ROGELIO LIÑAN IBARRA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova"".- DOY FE. - TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA HERENCIA- - - - - - - - - Dice en lo conducente: ""NUMERO CIENTO DIECISIETE.- En la ciudad de Monclova,...siendo las diez horas de hoy martes quince de diciembre de mil novecientos setenta, ante mi, RAFAEL TREVIÑO GARZA, Notario Público número seis del expresado Distrito,...comparece el señor don JESUS SILLER ROMO manifestando que desea arreglar sus negocios para después de su fallecimiento, por lo que yo, el Notario procedo a autorizar el acto con la formalidad de Testamento Público Abierto....ha-

ciendo constar que comparecen como testigos de ley los señores José Ignacio González Villarreal... Aristóteles Garza Garza....y José Leopoldo Sáenz González....CLAUSULAS:-PRIMERA.- Declara don Jesús Siller Romo que es hijo legítimo de Jesús Siller y Manuela Romo, ambos finados;...SEGUNDA.- Que instituye y nombra sus únicos y universales herederos...a sus siete nombrados hijos legítimos;....TERCERA.- Que nombra su ejecutor testamentario y Albacea definitivo al señor Jesús Estanislao Siller González,....EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO, EN ESTA OFICINA, UBICADA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, A LAS 11:45 HS DEL Día 5 de abril DE 1979 Y SE INSCRIBIO EL DIA 19 DE abril de 1979 BAJO LA PARTIDA 19 FOLIO 82 LIBRO I VII SECC. Testamento.- DOY FE.- -INVENTARIO Y AVALUO- - - - - - - - - - - - - Se formuló por el Albacea el Inventario y con la asistencia del Perito el avalúo de los bienes hereditarios, consignándose en quince hojas mecanografiadas por ambas càras, que a la letra dice:- """INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS SILLER ROMO:---- BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA:---.....4.- Una tercera parte alicuota del Derecho de Ocho y media horas de agua de la Saca de Nadadores, en el Municipio del mismo nombre,....5.- Tres quintas partes de las suertes de tierras de labor números 102 y 103 del Municipio de Nadadores, Coahuila....midiendo las citadas y tres quintas partes de cada lote 181Mts. de cabezal por 838Mts. de largo2; las dos quintas parte de cada uno de los lotes número 102, 103 y 104 de terrenos de labor de la Saca de Nadadores en la Villa del mimso nombre, teniendo cada una de estas porciones 120.67Mts. de cabezal por 1,257Mts. de largo.....- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

piezas de block y su terreno que mide y colinda: 5.15Mts. de frente al Sur a la calle Emilio Carranza; 5.15Mts. de contrafrente al Norte con propiedad de la señora María del Refugio Torres; 25Mts. de fondo al Oriente con propiedad de Rosendo Villalpando Cedillo; y 25Mts. de fondo por el Poniente con propiedad de Alfredo Rodríguez.....- - - -

Poniente con propiedad de Oralia Bueno de Bruce en 51Mts.- - - - - - - 34.- Finca número 27-B, de la calle Panuco de ciudad Frontera, Coahuila, con su terreno que mide y colinda: al Norte 2.70Mts. con propiedad del señor Juan Rodriguez 2.70Mts. con la calle de Panuco; al Oriente 51Mts. con propiedad de Clelia Bueno Pruneda y al Poniente 51Mts. con propiedad de la señora Ninfa Bueno de Rios.....- BIENES DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.-- .....39.- Doce hora, treinta y siete minutos y treinta segundos de agua de la antigua Saca de "El Oro" del Municipio de Monclova, Coahuila.....- .....45.- Una finca urbana en ruinas marcada cuando se adquirió con el número 219 de la calle de Morelos en la ciudad de Monclova, Coahuila, que comprende tres piezas, pasillo y una cocina, construida de adobe en estado ruinoso, con su terreno correspondiente que tiene las siguientes medidas y colindancias: por el Norte mide 65.08 metros y colinda con propiedad del señor Lorenzo Quintanilla; por el Sur 66.41 metros y colinda con propiedad del señor Gerónimo Garcia Montemayor; por el Oriente mide 18.40 metros y colinda con propiedad de Martina y Consuelo Salinas; por el Poniente mide 20.61 y dá frente a la calle Morelos.....- - - - - - - - - - - - - BIENES EN EL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA:-- 46.- Los Ranchos denominados Jesús Maria y el Papalote, ubicados en jurisdicción del Municipio de Candela, Coahuila, ranchos que según escritura de ratificación tienen una superficie de CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES HECTAREAS (ya excluidas las 310 hectáreas dotadas al ejido de El Huizachal y sus anexos Palo Blanco y Gloria, del Municipio de Candela), predios que forman un solo lote con las siguientes colindancias: al Norte terrenos de "La Mota"; al Sur terrenos del Rancho "San Gabriel" del señor Andrés Villarreal; al Oriente propiedad de "Tahonas", Continental Lan And Investing Company y terrenos del Rancho de "Guadalupe" del señor Amado Villarreal, antes herederos de Placido Villarreal; y al Poniente con la sima de

la cierra de La Gloria. Que la superficie y colindancias de éstos terrenos que como se expresa forman un solo cuerpo se localizan conformes al plano que se acompaña a la escritura respectiva levantado por el Ingeniero Anibal Martinez.- Esta escritura aclaratoria se registró bajo el número 17875 a folios 170 del Tomo 215 Sección de la Propiedad el 26 de marzo de 1945.- - - -

por el Poniente que es su frente mide 10.00 metros y colinda con Andrés Llanas Nuncio; por el Norte 25.00 metros y colinda con propiedad de la señora Genara Gómez de González y por el Sur mide 25.00 metros y colinda con propiedad de Amado Segura, marcada anteriormente con los números 211 y 213.....- - - - - - - - - Inventario que se aprobó por auto de fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta.- PROYECTO DE PARTICION- - - - - - - - - - - - - - - - - ""PROYECTO DE PARTICION de los bienes que constituyen el acervo hereditario de la Sucesión Testamentaria de mi padre el señor Jesús Siller Romo, que en mi carácter de Albacea testamentario y en cumplimiento y para los efectos de los articulos 1664 del Código Civil y 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, formulo como sigue: - A N T E C E D E N T E S:- - - - - - - - - - - - - - - - - I.- Fallecido el autor de la herencia el dia 17 de Marzo de 1979 en el Hospital San José de Monterrey, N. L., por escrito de 30 de Marzo de 1979 sus hijos denunciamos su Testamentaria y por auto de fecha 3 de Abril de 1979 se radicó en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito y ciudad de Monclova, en Expediente 222/979.- - - - - - II.- En el mismo auto se declaró la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la herencia en escritura número 117 de 15 de Diciembre de 1970, ante el licenciado Rafael Treviño Garza, Notario Público entonces número Seis del Distrito de Monclova; reconociéndose los herederos instituidos e hijos del testador los señores Florencio, Abelardo y el suscrito Jesús Estanislao Siller González; y las señoras Maria del Refugio Siller Viuda de Villarreal, Olga Siller Viuda de Asis, Elva Siller de Castillo e Irma Siller de Villarreal; y se sancionó el nombramiento de Albacea en favor del suscrito Jesús Estanislao Siller González, cargo que fué discernido en el mismo acto y por su aceptacion y protesta.- - - - - III.- Por escrito de 26 de Marzo de 1980 se formuló el Inventario y Avaluo de los bienes hereditarios, en 50 partidas

de bienes inmuebles con un valor total de ($3'303,000.) TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS, Moneda Nacional.- - - - - - - - - IV.- Habiéndose rendido la Cuenta General del Albaceazgo y aprobada por el Juzgado con la conformidad de los interesados, es la oportunidad de proceder y se procede a formular el presente Proyecto de Partición, con la aclaración de que el semoviente listado en el inventario y la adición al mismo ya se repartió entre los herederos de común acuerdo entre ellos, no existiendo a la fecha nada de esta partida; y que por acuerdo unánime en junta de herederos celebrada el 11 de Mayo de 1980 ante el Notario Público número Dos del Distrito de Monclova, licenciado Rafael Treviño Garza, del que se exhibe copia con firmas autógrafas, se hizo el reparto de las fincas urbanas y conforme a ese reparto se elaboran en lo conducente las hijuelas de cada heredero como sigue:- - - - - - - - - Importa el acervo hereditario según avalúo judicial: Los bienes inmuebles: . . . . . $ 3'303,000. - - - - Heredan siete hijos legitimos del autor de la herencia por partes iguales, por lo que a cada uno corresponde la cantidad de ($471,857.14) CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100, Moneda Nacional.- - - - - HIJUELA DE LA HEREDERA IRMA SILLER GONZALEZ DE VILLARREAL: Del acervo hereditario de ($3'303,000.) le corresponde una séptima parte, o sea la cantidad de ($471,857.14), en pago se le aplica:- 1.- Una tercera parte alicuota del Derecho de Ocho Horas y media de Agua de la Saca de Nadadores, listadas en las partidas 3 y 4 (se aclara que las Tres Horas y sus tierras de la partida número 3 están comprendidas en las Ocho y Media de la partida número 4 y en las tierras de la partida número 5) y la misma tercera parte proporcional en las suertes de tierra de labor números Ciento dos, Ciento tres y Ciento cuatro listadas en la partida número 5, quedando en copropiedad con los herederos señores doctor Abelardo Siller González y Jesús Estanislao Siller González.- -

- - - - Estando valorizadas las Horas de Agua y tierras en las tres partidas con un valor total de ($34,000.), la tercera parte de la copropiedad aplicada representa un valor de: $11,333.33.- - - -

del "B", que con otros lotes que no se comprenden en esta partida, integraron las Dos Décimas partes alicuotas que correspondieron al autor de la herencia en la división informal que se hizo de los terrenos del casco del predio "San José de las Cañas" de este Municipio.- - - -

número 33 y valorizada en: $7,000.00

- - - - 11.- La finca marcada con el número 27-B de la citada calle Pánuco de Frontera, Coahuila, listada bajo el número 34 de los inventarios y valorizada en:. $12,000.00

- - - - 12.- Una finca urbana ubicada por la calle Morelos de Monclova, Coahuila, inventariada con el número 45 y valorizada en la cantidad de:. $30,000.00

- - - - 13.- Una finca ubicada por la calle Porfirio Diaz de Frontera, Coahuila, inventariada con el número 49 y valorizada por el perito en la cantidad de: $8,000.00

- - - - 14.- Una quinta parte alicuota de los terrenos correspondientes al rancho "Jesús María" con superficie de (3,227.85Has.) tres mil doscientas veintisiete Hectáreas ochenta y cinco Areas, ubicado en jurisdicción del Municipio de Candela, Coahuila, inventariado con el número 46, formándose la copropiedad con sus demás hermanos y coherederos señores doctor Abelardo, María del Refugio, Olga y Elva Siller González; superficie que se comprende dentro del siguiente perímetro y colindancias: Partiendo del punto número "4" al número "4'", con rumbo (S60o43'E) Sureste de sesenta grados cuarenta y tres minutos, se miden (1,633.00M.) mil seiscientos treinta y tres metros; en seguida del punto número "4'" al punto número "5", con rumbo (S49o12'E) Sureste de cuarenta y nueve grados doce minutos, se miden (3,159.00M) tres mil metros ciento cincuenta y nueve metros; al punto número "6", con rumbo (S38o45'W) Suroeste de treinta y ocho grados cuarenta y cinco minutos, se miden (590.00M.) quinientos noventa metros; para continuar del punto número "6" al punto número "7", con rumbo (S29o21'W) Suroeste de veinitinueve grados veintiun minutos, se miden (2,172.00M.) dos mil ciento setenta y dos metros; en seguida del punto número "7" al punto número "8", con rumbo (S41o48'W) Suroeste de cuarenta y un grados cuarenta y ocho minutos, se miden (1,800.00M.) mil ochocientos metros; del punto "8" al punto letra "G", con rumbo (N52o47'W) Noroeste de cincuenta y dos grados cuarenta y siete minutos,

se miden (8,617.12M.) ocho mil setecientos diecisiete metros doce centimetros; a continuación del punto número letra "G" al punto letra "F", con rumbo (S39o39'W) Suroeste de treinta y nueve grados treinta y nueve minutos, se miden (1,860.07M.) mil ochocientos sesenta metros siete centimetros; del punto letra "F" al punto letra "E", con rumbo (N40o42'E) Noreste de cuarenta grados cuarenta y dos minutos, se miden (1,946.82M.) mil novecientos cuarenta y seis metros ochenta y dos centimetros; a continuación del punto letra "E" al punto letra "G", con rumbo (N89o49'E) Noreste de ochenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos, se miden (182.71M.) ciento ochenta y dos metros setenta y un centimetros; en seguida del punto "G" al punto número "10", con rumbo (S17o48'E) Sureste de diecisiete grados cuarenta y ocho minutos se miden (1,468.90M.) mil cuatrocientos sesenta y ocho metros noventa centimetros; para continuar el punto número "10" al punto número "11", con rumbo (S5o35'E) Sureste de cinco grados treinta y cinco minutos se miden (291.45) doscientos noventa y un metros cuarenta y cinco centimetros; del punto número "11" al punto número "12", con rumbo (S30o40'E) Sureste de treinta grados cuarenta minutos, se miden (2,083.82M.) dos mil ochenta y tres metros ochenta y dos centimetros; del punto "12" al punto número "13", con rumbo (S31o03'W) Suroeste de treinta y un grados tres minutos se miden (108.70M.) ciento ocho metros setenta centimetros; para continuar del punto número "13" al punto "14", con rumbo (S17o02'W) Suroeste de diecisiete grados dos minutos se miden (141.50M.) ciento cuarenta y un metros cincuenta centimetros; en seguida del punto número "14" al punto "15", con rumbo (S69o22'E) Sureste de sesenta y nueve grados veintidós minutos, se miden (40.80M.) cuarenta metros ochenta centimetros; del punto "15" al punto número "16", con rumbo (N46o39'E) Noreste de cuarenta y seis grados treinta y nueve minutos, se miden (55.00M.) cincuenta y cinco metros; del punto "16" dieciseis al punto número "17" con rumbo (N17o55'E) Sureste de diecisiete grados cincuenta y cinco minutos, se miden

(162.80M.) ciento sesenta y dos metros ochenta centimetros; del punto "17" al punto número "18", con rumbo (N73o59'E) Noreste de setenta y tres grados cincuenta y nueve minutos, se miden (63.10M.) sesenta y tres metros diez centimetros; en seguida del punto número "18" al punto número "19", con rumbo (S49o08'E) Sureste de cuarenta y nueve grados ocho minutos, se miden (3.14M.) tres metros catorce centimetros; a continuación del punto número "19" al punto número "20", con rumbo (N24o28'E) Noreste de veinticuatro grados veintiocho minutos, se miden (24.85M.) veinticuatro metros ochenta y cinco centimetros; del punto número "20" al punto número "21", con rumbo (S64o56'E) Sureste de sesenta y cuatro grados cincuenta y seis minutos se miden (43.20M.) cuarenta y tres metros veinte centimetros; en seguida del punto número "21" al punto número "22", con rumbo (N26o01'E) Noreste de veintiseis grados un minuto, se miden (35.00M.) treinta y cinco metros; del punto número "22" al punto número "23", con rumbo (S59o30'E) Sureste de cincuenta y nueve grados treinta minutos, se miden (37.28M.) treinta y siete metros veintiocho centimetros; en seguida del punto número "23" al punto número "24", con rumbo (N31o18'E) Noreste de treinta y un grado dieciocho minutos, se miden (36.60M.) treinta y seis metros sesenta centimetros; a continuar del punto número "24" al punto "25", con rumbo (N58o42'W) Noroeste de cincuenta y ocho grados cuarenta y dos minutos, se miden (1.40M.) un metro cuarenta centimetros; del punto "25" al punto número "26", con rumbo (N28o05'E) Noreste de veintiocho grados cinco minutos, se miden (5.40M.) cinco metros cuarenta centimetros; en seguida del punto "26" al punto "27", con rumbo (N43o21'E) Noreste de cuarenta y tres grados veintiun minutos, se miden (1,637.55M.) mil seiscientos treinta y siete metros cincuenta y cinco centimetros; del punto número "27" al punto número "28", con rumbo (N13o09'E) Noreste de trece grados nueve minutos, se miden (99.30M.) noventa y nueve metros treinta centimetros; del punto "28" al punto número "29", con rumbo (S53o39'E) Sureste de cincuenta y

tres grados treinta y nueve minutos, se miden (680.70M.) seiscientos ochenta metros setenta centimetros; del punto número "29" al punto número "30", con rumbo (N73o22'E) Noreste de setenta y tres grados veintidós minutos, se miden (205.97M.) doscientos cinco metros noventa y siete centimetros; del punto "30" al punto número "31", con rumbo (N10o25'W) Noroeste de diez grados veinticinco minutos, se miden (1,053.17M.) mil cincuenta y tres metros diecisiete centimetros; y para cerrar el perimetro del punto número "31" al punto número "4" donde se inicio, con rumbo (N38o46'E) Sureste de treinta y ocho grados cuarenta y seis minutos, se miden (245.35M.) doscientos cuarenta y cinco metros treinta y cinco centimetros. COLINDANCIAS: Del punto "4" al punto "5" pasando por el punto "4'", al Noreste del terreno propiedad del Ejido "El Huizachal"; del punto "5" al punto "8" pasando por los puntos "6" y "7", al Sureste con predio "San Gabriel"; del punto "8" al punto "9" al Suroeste con Sierra La Gloria; del punto "9" al punto "E" pasando por el punto "F" al Noreste con Pasta Loma Prieta adjudicada al señor Florencio Siller González; y del punto "E" al punto "4", pasando por los puntos del "9" al punto "31", al Norte con Pasta Margaritas, adjudicada al señór Jesús Estanislao Siler González.- - - - - - - - - - - - Estando valorizado el predio en un valor de $300,000., la quinta parte de la copropiedad aplicada representa un valor de:. $60,000.00

- - - - Los inmuebles aplicados en las partidas anteriores están inscritos a favor y dominio del autor de la herencia en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Monclova bajo la partida 8374 a folios 119 del Tomo 144, Sección Segunda de la Propiedad, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.- 15.- Una finca ubicada por la calle Francisco De Luna de Frontera, Coahuila, listada bajo el número 50 de los inventarios y valorizada en:. $12,000.00

- - - - La finca de referencia aparece inscrita a favor y

dominio del autor de la herencia en la mencionada Oficina del Registro bajo la partida 1 a folios 2 del Tomo 1 Serie "A", Sección de la Propiedad, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.- 16.-Una finca urbana ubicada en la esquina Noreste del cruzamiento de las calles Internacional y Renacimiento de Frontera, Coahuila, listada bajo el número 47 y valorizada en la cantidad de:. . . . . .$15,000.00 - - - - Este inmueble está inscrito en la Oficina del Registro Público del Distrito de Monclova bajo la partida 667 a folios 448 del Tomo 3, Serie "A", Sección de la Propiedad, con fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.- Suma:. . . . . $653,761.88 - - - - Menos exhibición en efectivo que hace para integrarla al acervo hereditario y pagar la parte faltante de los demás herederos:. . . . . .$181,904.74 - - - - Suma lo aplicado:. . . . . $471,857.14 ..... - - - - - - - C L A U S U L A S: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERA.- Con las anteriores adjudicaciones todos y cada uno de los herederos se dá por pagado y satisfecho de su parte en el haber, quedando obligado reciprocamente al saneamiento para el caso de evicción.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - SEGUNDA.- Cada adjudicatario declara haber recibido de conformidad la posesión material o fisica de los inmuebles adjudicados.- Monclova, Coah., a 10 de Noviembre de 1992.- Sr. J. Estanislao Siller González.- Albacea.- -SENTENCIA DE ADJUDICACION.- - - - - - - - - - - - - - - - - "Monclova, Coahuila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-- VISTOS para resolver con sentencia de Adjudicación la cuarta Sección del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS SILLER ROMO, dentro de los autos del expediente número 222/979; y- CONSIDERANDO:- - - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERO.- Que en atención a que el autor de la

sucesión tuvo su último domicilio dentro de la jurisdicción territorial de este Tribunal, es de considerarse competente este Juzgado para conocer y resolver el presente juicio sucesorio testamentario de conformidad con el artículo 156 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- - - - - - - - - - - - SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 784 del Código Procedimental en vigor, todo juicio sucesorio constará de cuatro secciones, de las cuales la cuarta en los términos del artículo 788 del citado ordenamiento se llamará de partición y contendrá entre otras resoluciones la que hoy nos ocupa. - TERCERO.- Que en la sucesión a que se contrae este juicio mediante auto de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y nueve se declaró válido y legal el testamento público abierto otorgado por el señor Jesús Siller Romo ante la fé del C. Licenciado Rafael Treviño Garza, Notario Público número 6 en ejercicio en este Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, además conforme a la cláusula segunda se declaró y reconoció como únicos y universales herederos del autor de la sucesión a sus siete hijos de nombres MARIA DEL REFUGIO, OLGA, JESUS ESTANISLAO, FLORENCIO, IRMA, ABELARDO Y ELVA todos de apellidos SILLER GONZALEZ y conforme a la cláusula tercera se designó albacea definitivo y ejecutor testamentario al señor Jesús Estanislao Siller González quien protestó cumplir fiel y legalmente dicho cargo y se le tuvo por discernido en el mismo. - CUARTO.- Que en los términos del proyecto de partición que hoy se aprueba y del cual se desprende que el autor de la sucesión Jesús Siller Romo tiene a su favor todos y cada uno de los bienes que del uno al cincuenta se enumeran en el proyecto de partición, de los cuales por disposición del autor de la sucesión se les hereda a sus siete hijos por partes iguales y los cuales serán repartidos en la siguiente forma: a MARIA DEL REFUGIO SILLER GONZALEZ hereda los bienes inmuebles señalados con los números 9, 26, 27, 29,

31, 35, 43, 39, 40, 41 y 46 del inventario y avalúo; a OLGA SILLER GONZALEZ, hereda los bienes inmuebles señalados con los números 10, 25, 28, 38, 39, 40, 41 y 46 del inventario y avalúo; JESUS ESTANISLAO SILLER GONZALEZ hereda los bienes señalados con los números 3, 4, 5, 44, 39, 40, 41 y 46 del inventario y avalúo; FLORENCIO SILLER GONZALEZ hereda los bienes señalados con los números 1, 7, 20, 22, 39, 40, 41, 46 y 48 del inventario y avalúo; IRMA SILLER GONZALEZ hereda los bienes señalados con los números 3, 4, 39, 40, 41, 11, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 33, 34, 45, 49, 46, 50 y 47 del inventario y avalúo; ABELARDO SILLER GONZALEZ hereda los bienes señalados con los números 3, 4, 6, 7, 12, 13, 32, 36, 37, 39, 40, 41 y 46 del inventario y avalúo; y ELVA SILLER GONZALEZ hereda los bienes señalados con los números 2, 8, 14, 15, 21, 30, 39, 40, 41 y 46 del inventario y avalúo.- QUINTO.- Que la anterior adjudicación se entiende siempre y cuando los bienes aparezcan a nombre del autor de la sucesión y se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad en su caso proceda el C. Secretario Adscrito a este Juzgado a poner en el titulo de propiedad una nota en la que haga constar la adjudicación.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Se adjudica en favor de los C. C. MARIA DEL REFUGIO, OLGA, JESUS ESTANISLAO, FLORENCIO, IRMA, ABELARDO Y ELVA de apellidos SILLER GONZALEZ, los bienes inmuebles descritos en los términos del considerando cuarto de esta resolución en el entendido de que dichos bienes se encuentran a nombre del autor de la sucesión inscritos en el Registro Público de la Propiedad. - SEGUNDO.- En su caso proceda el C. Secretario Adscrito a este Juzgado a poner en el titulo de propiedad una nota en la que haga constar la adjudicación.- TERCERO.- Apareciendo de lo actuado que el albacea Jesús Estanislao Siller González designó la Notaria Pública

número 2, a cargo del Licenciado Rafael Treviño Garza, enviense copias certificadas de la presente resolución con las constancias procesales que se requieran para el efecto de la protocolización.- - - -

cinco y seis, porque no existen ni fisica ni legalmente en el patrimonio hereditario;.....- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda en todas sus partes con el original de donde se tomó.- - - - - - - - - - - - - - - - IV.- Que en los anteriores términos queda protocolizada para todos los efectos legales la adjudicación a título de herencia de los bienes hereditarios de referencia, en favor de los herederos mencionados.-DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - Lic. Rafael Treviño Garza N. P. No. 2, firmado y el sello de autorizar.- Autorizo definitivamente hoy día 19 de diciembre de 1996, en virtud de haberse presentado la Declaración del Impuesto Federal Sobre la Renta por Enajenación de bienes Inmuebles y haber cubierto los Impuestos Local Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.- DOY FE.- Lic. Rafael Treviño Garza. N. P. No. 2, firmado y el sello de autorizar.- - - - - - - - - - ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA ORIGINAL A QUE SE REFIERE, SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL ANO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y QUE EXPIDO A FAVOR DE LA SENORA IRMA SILLER GONZALEZ DE VILLARREAL. CONSTA EN D I E Z HOJAS UTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS. MONCLOVA, COAHUILA A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.- -

Lic. Rafael Treviño Garza
NOTARIA PUBLICA No. 2
DISTRITO DE MONCLOVA
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. RAFAEL TREVIÑO GARZA.
N. P. No. 2.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN ESTA OFICINA,
EN LA CIUDAD DE Saltillo, COAHUILA, A LAS 12:00 H.
DEL DIA 26 DE Mayo DE 1977 Y SE INSCRIBIO
EL DIA 10 DE Junio DE 1977 BAJO LA PARTIDA
19133 FOLIO 63 LIBRO 88-B SECC. [illegible]

EL C. [illegible] FIRMA EN LA OFICINA
[illegible] DE LA PROP.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JURISDICCION
MONCLOVA

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, N.P.No.2, DE LA FUENTE OTE.230, ZONA CENTRO, MONCLOVA, COAH

UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL

ADQUIRENTE			CLAVE CATASTRAL				RECAUDACION	FECHA		
PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	ZONA	MANZ.	LOTE	CALLE	TESORERIA	DIA	MES	AÑO
			R U S T I C O				MONCLOVA			

UBICACION DEL PREDIO	ESCALA	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
FRACC. "D" PREDIO RUSTICO EN "EL ORO"	1:10,000	73-00-00Has.	

OTORGANTE: SUC. TEST. OLGA SILLER GONZALEZ

Lic. Rafael Treviño de la Fuente NOTARÍA PÚBLICA No. 2 DISTRITO DE MONCLOVA ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

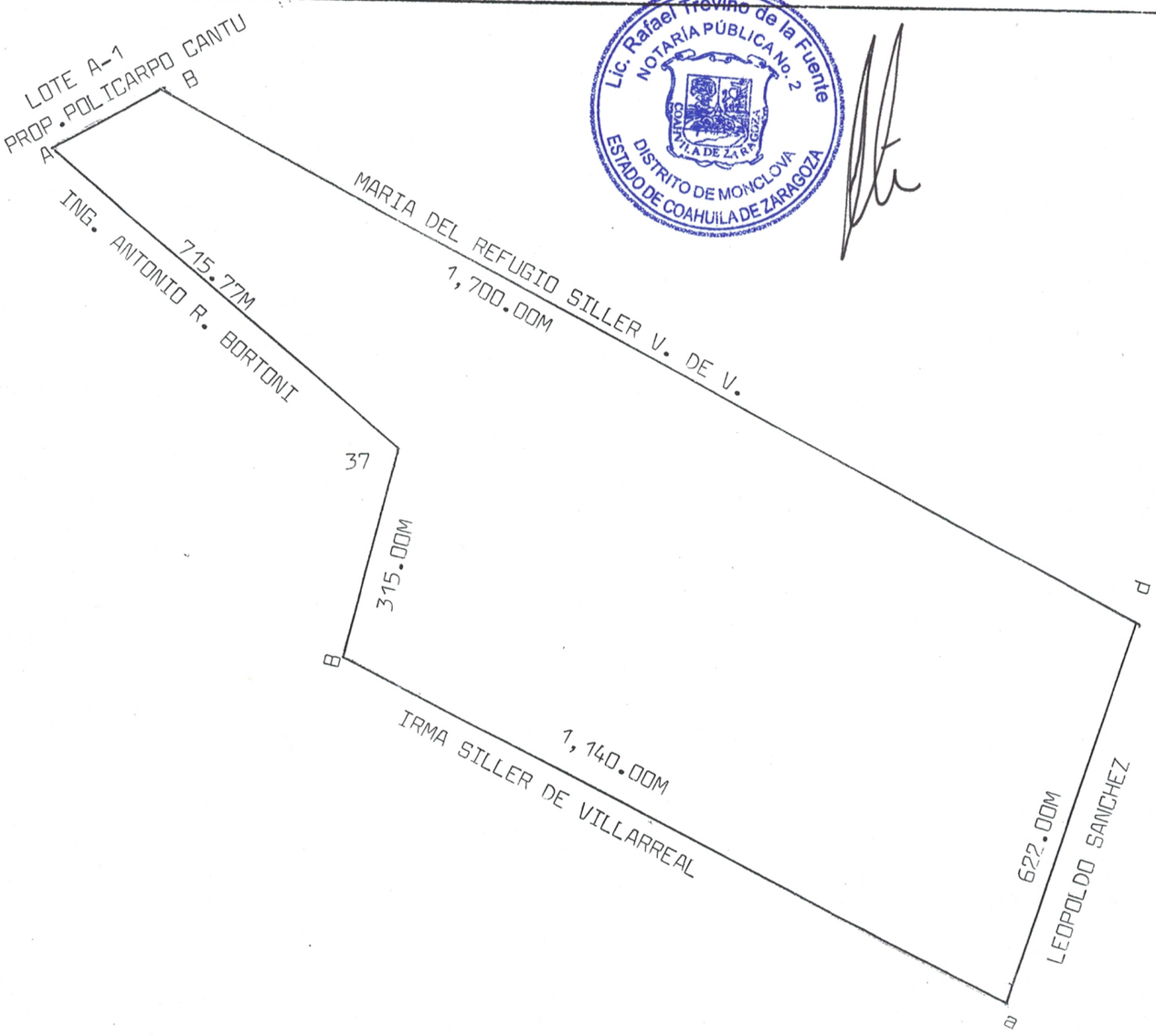

CERTIFICACION Y AVALUO CATASTRAL

NORTE

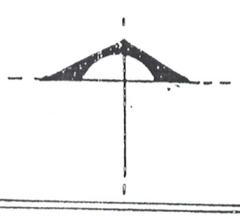

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
REGISTRO PÚBLICO
OFICINA REGISTRAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES
NÚMERO DE FOLIO: (INMUEBLE) MONCLOVA Folio Real Nº 42823

I. DATOS DE LA SOLICITUD .

ENTRADA 13350/2022 (1) DE FECHA 03/02/2022 10:25:36 a. m., PERSONA QUE PRESENTA RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE NOTARIO PÚBLICO NO. 2 RAFAELTREVIÑO DE LA FUENTE DE LA CIUDAD MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CON LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE SE CERTIFICA QUE DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS ACERVOS REGISTRALES DE ESTA INSTITUCIÓN, EL ANTECEDENTE SOLICITADO REPORTA LO SIGUIENTE:

II. DATOS DEL INMUEBLE.

DESCRIPCIÓN: UNA SEPTIMA PARTE (QUE SE ESTIMA REPRESENTA 9 HORAS 20 MINUTOS) DE LOS DERECHOS DE 65 HORAS 25 MINUTOS DE AGUA DE LA SACA EL ORO DE ESTE MUNICIPIO DE MONCLOVA LISTADAS EN LAS PARTIDAS 39 (12:37:30 HRS.) 40 (UN DIA Y 2:24 HORAS) Y 41 (UN DIA Y 2:24) HORAS Y SUS TIERRAS CORRESPONDIENTES VALORIZADAS EN UN TOTAL DE $ 80,000.00
HIJUELA DE LA HEREDERA SILLER GONZALEZ DE VILLARREAL DE ACERVO HEREDITARIO DE $ 3'303,000.00 LE CORRESPONDE UNA SEPTIMA PARTE OSEA LA CANTIDAD DE $ 471,857.14 EN PAGO SE LE APLICA:
APLICANDOSE ASI MISMO DE ESAS TIERRAS LA PARTE PROPORCIONAL.

III. TITULAR(ES) REGISTRAL(ES).

- OLGA SILLER GONZALEZ VDA. DE ASIS DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 1 (CONVERSIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).
- MARIA DEL REFUGIO SILLER GONZALEZ VDA. DE VILLARREAL DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 1 (CONVERSIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).
- JESUS ESTANISLAO SILLER GONZALEZ DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 1 (CONVERSIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).
- IRMA SILLER GONZALEZ DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 1 (CONVERSIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).
- FLORENCIO SILLER GONZALEZ DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 1 (CONVERSIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).
- ELVA SILLER GONZALEZ DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 1 (CONVERSIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a https://irycdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo aportando el identificador electrónico siguiente:
5519C7AC-9E9A-4B5C-97D1-97717822C320

- ABELARDO SILLER GONZALEZ DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 1 (CONVERSIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO).

IV. GRAVÁMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO Y DERECHOS REALES VIGENTES.

V. AVISOS PREVENTIVOS O DEFINITIVOS QUE ESTÁN VIGENTES.

VI. ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO.

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES PARA ESTE FOLIO.

VII. OBSERVACIONES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA A LAS 10:42 A. M. DEL DÍA VIERNES, 4 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATRASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Documento de Pago	Importe	Fecha de Pago

El presente documento ha sido firmado electrónicamente según lo previsto en los artículos 74, 76 y 32 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 10 de la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de Tecnologías Digitales. Cualquier reproducción en papel es una copia del original electrónico que figura en el archivo del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.